



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Av. Alameda Perú N° 525, Teléfono: 562058, Telefax: 562351

www.municipalidadtingomaria.gob.pe

Tingo María - Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2014-MPLP

Tingo María, 07 de febrero de 2014.

Visto: en Sesión Ordinaria de fecha 15 de enero de 2014, el expediente sobre inscripción primera de dominio del Lote de terreno urbano N° 3-A de la Manzana "41", ubicado con frente a la Av. Amazonas cuadra 3, zona urbana de la ciudad de Tingo María.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la Ley N° 11873 de fecha 31 de octubre de 1952 y la Ley N° 13452 de fecha 04 de noviembre de 1960, la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado es propietaria de los lotes de terreno que constituyen la zona urbana de la ciudad de Tingo María y su ampliación, incluyendo aquellos que se incorporen al mismo.

Que, la Octava Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, concordante con el Art. 58° del mismo cuerpo legal, establece que los predios que correspondan a las municipalidades, en aplicación de la referida ley, se inscriben en el Registro de Predios por el sólo mérito del acuerdo de Concejo que lo disponga, siempre que no se encuentren inscritos a favor de terceros; como es el caso del Lote N° 3-A de la Manzana "41", ubicado en la Av. Amazonas cuadra 3, zona urbana de la ciudad de Tingo María, no está inscrito a nombre de ninguna persona, constituyendo en consecuencia un terreno de propiedad municipal de acuerdo a ley.

Que, con la finalidad de sanear la situación físico legal del Lote N° 3-A de la Manzana "41", de 437.50 metros cuadrados, ubicado en la Av. Amazonas cuadra 3, zona urbana de la ciudad de Tingo María, es necesario disponer su inscripción primera de dominio en el Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Tingo María, a nombre de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, de acuerdo a los documentos técnicos correspondientes, para su posterior adjudicación en venta a favor de su posesionario.

Luego de la deliberación, estando al Dictamen N° 024-2013-MPLP-GAJ del Gerente de Asuntos Jurídicos y al Dictamen N° 030-2013-CIDU-MPLP/TM de la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano, por unanimidad, el Concejo Municipal.

ACORDÓ:

Artículo 1°.- DISPONER LA INSCRIPCIÓN PRIMERA DE DOMINIO en la Oficina Registral de Tingo María, a nombre de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, del Lote N° 3-A de la Manzana "41", ubicado con frente a la Av. Amazonas cuadra 3, zona urbana de la ciudad de Tingo María, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, con un área total de 437.50 metros cuadrados, encerrando en un perímetro de 85.00 metros lineales, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

- **Por el frente**, con la Av. Amazonas, mide 25.00 m.
- **Por la derecha**, entrando, con el Lote N° 1-A, mide 17.50 m.
- **Por la izquierda**, entrando, con el Lote N° 5-A, mide 17.50 m.
- **Por el fondo**, con el Lote N° 3-B, mide 25.00 m.

Conforme a la Memoria Descriptiva y Planos Perimétrico y de Ubicación y Localización, los mismos que forman parte de presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Subgerencia de Catastro y Desarrollo Urbano, realizar las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Municipalidad Prov. de Leoncio Prado
TINGO MARÍA

Pascual Guzmán Alfaro
ALCALDE